



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE 1 MÁQUINA TIPO D-8 O EXCAVADORA, 1 MOTOCONFORMADORA, 1 RETROEXCAVADORA, 1 CAMION DE VOLTEO DE 6M3 O EQUIVALENTE Y 1 VIBROCOMPACTADOR, PARA MANTENIMIENTO Y REVESTIMIENTO DE 6 KILOMETROS DE CAMINOS SACA COSECHAS SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", Y POR LA OTRA EL [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", Y EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO AUTÓNOMO EN SU GUBERNACIÓN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE EL T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 02/2018.

I.3.- QUE EL LICENCIADO JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE "ADJUDICACIÓN DIRECTA", POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE MUNICIPIO, EN REUNIÓN DE FECHA 13 DE MAYO DE 2020, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 62 INCISO A) DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020; 1, 7 FRACCIÓN VIII Y 44 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO; 4 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN IX Y 48 FRACCIÓN I, INCISO D) DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

1.5.- QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 822-00-1001-44-08-20-90-92-63-12-04 DENOMINADA "INFRAESTRUCTURA AGRICOLA CAMINOS SACA COSECHAS" DEL FONDO I RAMO XXXIII PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1.6.- QUE PARA EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DESIGNA COMO RESPONSABLE COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, LIC. MANUEL ALBERTO RODRÍGUEZ ESTRADA.

1.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚM. 102 CIENTO DOS, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

II.- DECLARA "EL ARRENDADOR":

II.1. QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR SU PROPIO DERECHO, CON EL CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO [REDACTED]

II.2.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON EL [REDACTED]

QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, Y SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL ARRENDATARIO" TODO CAMBIO DE DOMICILIO, EN CASO CONTRARIO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE TENDRÁ POR LEGALMENTE HECHA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. CUPTEN CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y DELIBERAR EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SON APLICABLES AL MOMENTO.

III.2. QUE SE RECONOCE ADECUADAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE EN EL PRESENTE CONTRATO.

III.3. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, TALES COMO ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. - EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE 1 MÁQUINA TIPO D-8 O EXCADORA, 1 MOTOCONFORMADORA, 1 RETROEXCADORA, 1 CAMION DE VOLTEO DE 6M3 O EQUIVALENTE Y 1 VIBROCOMPACTADOR, PARA MANTENIMIENTO Y REVESTIMIENTO DE 6 KILOMETROS DE CAMINOS SACA COSECHAS SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO; EN LA COMUNIDAD DE MILPILLAS Y MESA DE JESÚS A JOFRE LOS CUALES DEBEN DE CUBRIR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: LIMPIA, DESPALME CAMINOS, BRECHAS DE ACCESO, REVESTIMIENTO, EXTENDIDO DE MATERIAL, NIVELADO CON MOTOCONFORMADORA ESTO A UN ANCHO DE 4.5 METROS Y UN ESPESOR DE 20 CENTIMETROS CON MATERIAL DE TEPETATE O GRABA DE LA ZONA DEL PROYECTO.

QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A TRANSPORTAR, POR MEDIOS PROPIOS, LA MAQUINARIA ANTES DESCRITA Y HACERSE RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE QUE LA MISMA REQUIERA Y LOS DESPERFECTOS QUE POR LA EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO PUDIERAN SUSCITARSE.

DE LA FORMA DE ENTREGA

SEGUNDA. - "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE ARRENDAMIENTO MATERIA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL DÍA 30 TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DEL 2020 DOS MIL VEINTE.

DEL IMPORTE DEL CONTRATO

TERCERA. - EL IMPORTE POR EL ARRENDAMIENTO DE LA MAQUINARIA DESCRITA EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$270,580.65 (DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 65/100 M.N.), INCLUIDO I.V.A.

DE LAS CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO

CUARTA. - LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO MATERIA DE ESTE CONTRATO, SE REALICE DE LA SIGUIENTE MANERA: UN 50% CINCUENTA POR CIENTO DE ANTICIPO, QUE SERÁ GARANTIZADO PREVIAMENTE Y EL 50% RESTANTE CONTRA LA ENTREGA TOTAL DE LOS TRABAJOS A SATISFACCIÓN DE "EL ARRENDATARIO".

EL TRÁMITE DE PAGO DEL 50% DE ANTICIPO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, ANTE QUIEN "EL ARRENDADOR" DEBERÁ DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS REFERIDAS EN

ESTABLECIDA COMO PLAZO MÁXIMO EN EL CONTRATO, EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE PUBLICA EL BANCO DE MÉXICO MENSUALMENTE, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJO NO EJECUTADOS, QUE SERÁ CUANTIFICADO POR CADA DÍA DE RETRASO EN QUE INCURRA "EL ARRENDADOR".

DE LA CESIÓN DE DERECHOS

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEGUNDA. - EL PRESENTE CONTRATO PUEDE CONCLUIR POR:

- a) INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO.
- b) TERMINACIÓN ANTICIPADA.
- c) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

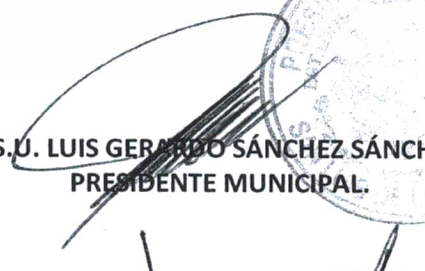
DÉCIMA SEXTA. - RESULTAN APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

DÉCIMA SÉPTIMA. - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES EN CONFLICTO, O EN SU DEFECTO, SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

POR "EL ARRENDATARIO".


T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LIC. JAIRO ARMANDO ALVAREZ VACA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.


LIC. MANUEL ALBERTO RODRÍGUEZ ESTRADA
ENCARGADO DE SEGUIMIENTO.

POR "EL ARRENDADOR".


C. LUIS MANUEL CRUZ PALACIOS